


# Reglamento Académico Estudiantil

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Katya Ramírez Vargas Directora de Admisión y Registro	Msc. Juan José Ramírez V. Vicerrector de Planificación y Desarrollo Institucional	LLM. Roberto García Boza Rector
Firma: 	Firma: 	Firma: 
10-Marzo-2017	14-Marzo-2017	18-Marzo-2017

  
**UNIDES**  
 Universidad para un mundo mejor  
**REGISTRO ACADEMICO**

  
**UNIDES**  
 Universidad para un mundo mejor  
**VICERRECTOR DE PLANIFICACION  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

  
**UNIDES**  
**RECTORIA**

# Reglamento Régimen Académico Estudiantil

## TÍTULO I

### Disposiciones Generales

Dada la responsabilidad social de los profesionales, egresados de las distintas carreras de UNIDES, hemos incorporado la excelencia académica, como un valor esencial en la construcción de un mundo mejor. De manera que los egresados, de nuestra Alma Máter, deben poseer cualidades humanas, de respeto y compromiso hacia la misión y calidad del ejercicio de las profesiones de este ámbito. La confianza depositada en esta labor nos exige fomentar y fortalecer dichas cualidades en el proceso de formación integral de los alumnos en estas y todas las carreras que imparte UNIDES.

En garantía de lo anterior la universidad se reserva el derecho de negar la admisión de los estudiantes que no cumplan con los requerimientos vocacionales y actitudinales para el ejercicio **de las distintas profesiones**; sin perjuicio de optar a otra carrera que ofrezca UNIDES. Asimismo, de acuerdo a nuestros principios, también se le podrá negar la continuación de la carrera, su progresión o graduación a ciertos alumnos, en el caso que representen una amenaza directa hacia los demás o de sí mismo.

La determinación de esta condición se basará en una evaluación individualizada, con base en la evidencia médica y psicológica actual o en la mejor demostración disponible para determinar la naturaleza, duración y gravedad del riesgo y la probabilidad de que el daño potencial realmente ocurra. Lo mismo sucederá en caso de alumnos que, durante sus prácticas de familiarización o profesionalización en instituciones vinculadas al proceso de enseñanza-aprendizaje con UNIDES – Clínicas, Hospitales, Empresas y/o Centros de Producción - cometa actos graves o peligrosos que ameriten la expulsión del mismo por parte de las autoridades de dichas instituciones.

**Art. 1** Se consideran estudiantes de la universidad, aquellos-as alumnos que han cumplido con los requisitos de matrícula, para lo cual deben contar con un código de estudiante, de acuerdo a la facultad a que pertenecen.

**Art. 2** El presente Reglamento organiza y regula:

- a) El régimen académico
- b) Todo lo referente a la asistencia, evaluación y promoción académica,
- c) Estrategias y modalidad virtual y bimodal
- d) Mecanismos de comunicación y áreas administrativas para atención estudiantil.

- e) Derecho a información sobre situación académica de los estudiantes
- f) Todos los aspectos relativos a la disciplina y al comportamiento del estudiante, en el entorno académico y respecto a la Universidad.

## **TÍTULO II**

### **Del Régimen Académico**

#### **Capítulo I: Disposiciones Generales**

**Art. 3** El año académico se organiza en cuatrimestres y los planes de estudio de las diferentes carreras, se establecen conforme un sistema de créditos y requisitos previos.

**Art. 4** El cuatrimestre tiene una duración de catorce (14) semanas.

**Art. 5** El crédito es la unidad valorativa por materia, que combina horas teóricas y horas prácticas (laboratorio, trabajo de campo y/o investigación). Cada materia tendrá los créditos que determine el correspondiente plan de estudios.

**Art. 6** El Requisito previo consiste en la aprobación de una o más materias, como condición a la inscripción de otra, de conformidad con el correspondiente plan de estudios.

**Art. 7** Carga ordinaria es el número de materias y de créditos establecidos para cada cuatrimestre en los correspondientes planes de estudio.

**Art. 8** Se considera que el estudiante cursa un determinado cuatrimestre si la mayoría de las materias que inscribió pertenecen a dicho cuatrimestre. En aquellos casos en que no se pueda cumplir con la condición anterior, el Director Académico establecerá cuál de ellos cursa el estudiante.

#### **Capítulo II: De los Cursos Virtuales o Bimodales**

**Art. 9** UNIDES podrá ofrecer cursos virtuales y bimodales, ya sea para asignaturas particulares del plan académico de las carreras o en programas académicos completos, con el objetivo de flexibilizar el currículo y fortalecer la internacionalización.

**Art. 10** El Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) es la herramienta que permite cursar asignaturas en modalidad virtual o bimodal, y complementar el aprendizaje de las clases presenciales. Para los grupos virtuales los docentes se apoyarán exclusivamente en el EVA, por lo que deberán utilizar alguna plataforma diferente

a la diseñada y disponible por la Universidad.

**Artículo 11** Es fundamental que cada estudiante conozca esta herramienta (EVA). Se ofrecerá apoyo institucional para inducir a la comunidad estudiantil en el uso de la plataforma.

**Artículo 12** La asistencia para las clases virtuales y bimodales, se medirá según el cumplimiento de las actividades de trabajo establecidas. En el caso de los cursos virtuales, si no existen ingresos registrados en el EVA, el acta de calificación reflejará cero (0) como nota final del curso, de igual forma si se llegara a perder el veinte por ciento de las actividades evaluativas a realizar, no se tendrá derecho a la calificación final y en el acta se reflejará una nota de cero (0).

**Art. 13.** Tanto docentes como estudiantes estarán sujetos a las Políticas y Lineamientos de Educación Virtual.

### **TÍTULO III**

#### **Del sistema de evaluación, requisitos de promoción y derecho a recibir calificaciones**

##### **Capítulo I: Del sistema de evaluación y derecho a recibir calificaciones**

**Art. 14** El sistema de evaluación de UNIDES comprende:

- a) Pruebas sistemáticas.
- b) Exámenes parciales.
- c) Examen de convocatoria especial.

Bajo el principio de libertad de cátedra, los docentes, realizarán las acciones que, según especialidad, que respondan a sistema de evaluación, con actividades formativas y/o sumativas, de manera tal que en cada corte haya una relación de 30/70 para alcanzar la nota de aprobado.

**Art. 15** (SISTEMA DE EVALUACIÓN) Se realizarán tres exámenes parciales por materia en el transcurso del cuatrimestre. Las calificaciones de los exámenes parciales, comprende pruebas sistemáticas y la prueba parcial propiamente dicha. La materia a evaluar en cada uno de los parciales será lo estudiado en el período correspondiente.

**Art. 16** (CALIFICACIÓN) Todas las materias se calificarán utilizando la escala de cero a cien puntos (0 – 100). Se requerirá para aprobar cada materia, que el promedio de las tres notas parciales sea igual o mayor de setenta puntos (70).

**Art. 17** (DERECHO A CALIFICACIÓN) Tendrá derecho a que se le asigne calificación y se le informe sobre ésta, a todo estudiante inscrito en la asignatura que haya cumplido con los requisitos académicos, arancelarios y de asistencia. Pierden ese derecho los estudiantes que no estén solventes de sus obligaciones financieras.

**Art. 18** (DERECHO A REVISIÓN) El estudiante tiene derecho a solicitar al docente la revisión de sus calificaciones (trabajos, pruebas, exámenes, etc.) antes de ser reportadas. En situaciones excepcionales se podrá apelar ante el (la) decano(a).

**Art. 19** (RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN) Cualquier calificación reportada, únicamente puede ser rectificada por el docente de la asignatura, si como consecuencia de una revisión de evaluaciones encuentra justificación para ello. En ese caso deberá reportarlo al decano de la facultad y seguir el procedimiento establecido. Si se trata de una calificación parcial, debe hacerlo dentro del cuatrimestre cursado; si es calificación final, podrá hacerlo en la semana siguiente de haber recibido su nota, con el propósito de identificar las acciones a seguir.

**Art. 20** (EVALUACIONES ESPECIALES) los(las) estudiantes tienen derecho a realizar dos tipos de evaluaciones especiales:

- a) REPROGRAMACIÓN: Cuando por cualquier causa válida y comprobable el(la) estudiante no cumple con el proceso de evaluación en la fecha o período establecido en el calendario académico, la facultad reprogramará la culminación de éste, previo pago del arancel correspondiente.
- b) REPARACIÓN: Cuando el estudiante repruebe una asignatura con una calificación mínima de cincuenta (50) puntos. Podrá someterse a una nueva evaluación en el periodo definido en el calendario académico. El examen de reparación evaluará la materia desarrollada en todo el cuatrimestre. De aprobar el examen de reparación, constará en el acta la nota mínima de aprobación.

**Art. 21** Además de la nota mínima de setenta (70) puntos para aprobar cualquier materia, se exige cumplir con los requisitos de asistencia que contempla este reglamento

## **Capítulo II:** **De los requisitos de promoción**

**Art. 22** El estudiante tendrá oportunidad de inscribir tres veces una misma materia en distintos períodos. Si reprobara a la tercera ocasión, pierde el derecho a continuar en la carrera, pudiendo optar a otra. En caso que la materia en mención fuera común a la carrera que desea optar, deberá plantearlo por escrito a la autoridad académica correspondiente para que, de acuerdo a lo establecido en cada caso, emita una

resolución.

**Arto. 23** Los estudiantes que, de acuerdo a su plan de estudios, cursen asignaturas complementarias – teoría y práctica – se considerará aprobada la asignatura, sí y solo sí, se cumplan las siguientes condiciones, de manera simultánea:

- a) haber cursado y aprobado la Teoría, se calificará de 0 a 100 puntos, mínimo de aprobado 70 puntos. Esta calificación representará el 70% de la calificación final de la asignatura.
- b) haber cursado y aprobado la Práctica, se calificará de 0 a 100 puntos, mínimo de aprobado 70 puntos. Esta calificación representará el 30% de la calificación final de la asignatura.

**Art. 24** Para promover una materia, además de ser aprobada, el estudiante debe cumplir con un mínimo de asistencias correspondiente al ochenta por ciento (80%) del total de clases impartidas en el cuatrimestre. Los profesores estarán obligados a controlar la asistencia de acuerdo con el listado oficial, que deberá reportarse a la instancia correspondiente.

**Art. 25** En la Dirección Académica se autorizará, en casos especiales debidamente comprobados, una asistencia mínima obligatoria que no será menor del sesenta por ciento (60%) del total de clases impartidas. Decidirá también, en casos especiales, la asistencia libre, para lo que la universidad implementará mecanismos y procedimientos que se ajusten a las distintas modalidades (presencial o virtual).

**Art. 26** (OTRAS MODALIDADES PARA CURSAR ASIGNATURAS) además de los cursos regulares, existen otras modalidades, para cursar asignaturas que se rigen por normativas específicas.

- a) **TUTORÍA ACADÉMICA:** Consiste en la impartición de asignaturas a un solo estudiante o a un grupo de hasta cinco (5) estudiantes que así lo soliciten. Se realiza en cualquiera de los periodos académicos a solicitud del (los) estudiante(s). Desarrolla el 100% de los contenidos de la asignatura.
- b) **CURSO INTERCUATRIMESTRAL:** Consiste en la impartición de asignaturas de forma intensiva en el periodo de receso entre cuatrimestres. Desarrolla el 100% de los contenidos de la asignatura. Estos cursos se programarán para ejecutarse ya sea dentro de la universidad o en uno de los hospitales con los que se tiene convenio, a fin de fortalecer las competencias de los estudiantes en las áreas teóricas y prácticas. Estos cursos serán para alumnos que ya hayan cursado y reprobado alguna materia en el cuatrimestre y/o para estudiantes que necesiten nivelarse en relación al plan de estudios para promover al período siguiente, lo cual dependerá de la carga horaria autorizada por el decano de la facultad.

- c) **CURSO PARALELO:** Consiste en el desarrollo al 100% de la asignatura en período regular – se programarán de forma simultáneamente, sin riesgo de obstáculo en tiempo y espacio, con el resto de las asignaturas. Estos cursos se programarán para ejecutarse ya sea dentro de la universidad o en uno de los hospitales con los que se tiene convenio, a fin de fortalecer las competencias de los estudiantes en las áreas teóricas y prácticas. (Estos cursos son en casos de materias que no se imparten en el cuatrimestre y que son financiadas por los estudiantes)
- d) **EXAMEN DE SUFICIENCIA:** Permite al estudiante dar por cursada una asignatura realizando un examen en el que se evalúa su dominio de los contenidos de ésta, habiendo cursado una asignatura previa con un contenido muy similar a la examinada. Cada facultad determina las asignaturas que pueden ser aprobadas por esta modalidad. No podrá solicitar someterse a examen de suficiencia el estudiante que con anterioridad haya reprobado la asignatura.
- e) **EXAMEN EXTEMPORÁNEO:** Por circunstancias excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor y de manera transitoria, la decanatura, tiene la facultad de aprobar evaluaciones a estudiantes, mediante un examen extemporáneo.

**Art. 27** En todas las carreras que ofrece UNIDES, será requisito indispensable de graduación, haber cursado y aprobado todas las materias de su plan de estudio, conforme lo establecido en el presente reglamento. Así mismo, haber defendido y aprobado ante un tribunal examinador, su respectivo trabajo, según se establecer en el Reglamento sobre la Forma de Culminación de Estudios.

**Art. 28** Los estudiantes deberán estar solventes en todas sus obligaciones (económicas o arancelarias, de biblioteca o préstamo de materiales) con UNIDES para poder realizar exámenes y recibir las calificaciones parciales y finales.

## TÍTULO

### Mecanismos de comunicación a nivel interno

**Art. 29** Los estudiantes deberán conocer y utilizar las vías y mecanismos de comunicación internas, para resolver asuntos internos, según corresponda a cada ámbito:

- a) **Facultad-es** - decano y/o coordinador-a de carrera:
  - asuntos académicos
  - inscripciones de asignaturas adicionales en el cuatrimestre,
  - autorización de exámenes especiales,
  - compromisos académicos

- donde se requiera la intervención oportuna de las autoridades

**b) Registro Académico:**

- matrícula de estudiantes
- inscripciones de asignaturas,
- credenciales para los entornos virtuales
- número de carné
- registro de calificaciones
- reporte de calificaciones periódicas

- c) **Área de Administración:** aspectos logísticos vinculados a actividades académicas, según corresponda, incluyendo acceso a los ambientes de enseñanza-aprendizaje, bien sean físicos o virtuales; además de pago de aranceles, arreglos de pago, verificación de solvencias para realización de las distintas modalidades de evaluación.

## **TÍTULO**

### **Del Registro Académico**

**Art. 30** Para considerarse alumno-a activo de la universidad, un estudiante deberá inscribir como mínimo una materia y cinco como máximo, correspondiente al plan académico.

**Art. 31** Los estudiantes podrán inscribir materias cuyo número total de créditos no excedan la carga ordinaria que, para cada Plan de Estudios, se establezca en cada cuatrimestre.

**Art. 32** El estudiante podrá solicitar una carga mayor de créditos, la que deberá ser autorizada por las autoridades académicas - Decano, Coordinador-a de carrera o en su defecto la Dirección Académica; lo que requiere como condición indispensable un índice académico histórico mínimo de 85. Estas excepciones, se aplicarán de acuerdo al reglamento establecido para este tipo de casos, con la debida argumentación y carta de compromiso.

**Art. 33** La resolución de las solicitudes concretas y los documentos soportes constarán en el expediente académico de cada estudiante, como evidencia de la gestión y para el monitoreo de los compromisos asumidos por éste.

**Art. 34** Bajo el principio de orden, registro académico priorizará las asignaturas de los años inferiores y sucesivamente aquellas de años superiores, hasta el III año; siempre y cuando cumplan con el prerrequisito y que se oferten en el cuatrimestre.



**Art. 35** Si el estudiante decidiera el retiro de una o más asignaturas inscritas en el período en curso, solicitará por escrito a la Dirección de Registro dicho retiro a más tardar tres semanas después del inicio de clases. El estudiante realizará la gestión ante la Dirección de Registro, a través de un acto formal y de acuerdo a los procedimientos establecidos, lo que se hará constar en el expediente estudiantil.

**Art. 36** Se considerará reprobada cualquier asignatura inscrita y no cursada por parte del estudiante.

**Art. 37** Los estudiantes tendrán derecho a recibir, formalmente, el historial de sus calificaciones, una vez concluido cada cuatrimestre, reflejando las asignaturas cursadas a la fecha de solicitud. El historial de calificaciones es un documento que permitirá al estudiante conocer su situación académica en cada asignatura y como soporte para la inscripción de clases de los siguientes períodos.

**Art. 38** Para efectos formales, diferentes a la inscripción de materias, a petición explícita del alumno solvente y previo pago de los aranceles correspondientes, UNIDES emitirá certificado oficial de haber cursado materias y sus respectivas notas. Dicho certificado llevara la firma y sello del o la Responsable de Registro.

## TÍTULO IV

### Disciplina y comportamiento para la convivencia estudiantil

#### Capítulo Único

**Art. 39** Los estudiantes de las distintas sedes y facultades, deben asumir los principios éticos y valores compartidos por la universidad, que contribuyan a:

- a) entornos saludables en los ambientes de enseñanza-aprendizaje,
- b) a una mejor convivencia, de respeto y cooperación, entre los estudiantes,
- c) fomentar las buenas prácticas y gestión transparente en los asuntos académicos,

**Art. 40** Los estudiantes de UNIDES, deben conocer y sujetarse a las normativas específicas, tanto de la universidad como de la institución vinculadas a su formación académicas, relativas a:

- a) reglamento académico,
- b) reglamento de beca,
- c) reglamentos de bioseguridad que se apliquen en los distintos ambientes de enseñanza-aprendizajes - laboratorios, bibliotecas y demás dependencias que así lo exijan,

- d) prácticas de campo, de familiarización y de profesionalización,
- e) prácticas clínicas/hospitalarias e internado rotatorio
- f) reglamento para las formas de culminación de estudios

**Art. 41** Los estudiantes tienen la obligación de respetar la integridad física y moral de los docentes, autoridades, personal administrativo y estudiantes.

**Art. 42** El profesor es la máxima autoridad en el aula de clases y sus decisiones, en el marco académico y de formación, son de obligatorio cumplimiento.

**Art. 43** Los estudiantes deberán vestir correctamente en las aulas de clases y en correspondencia a los distintos ambientes de enseñanza-aprendizaje.

**Art. 44** Los estudiantes de UNIDES deberán vestir con el uniforme de la facultad correspondiente, así como el uso de otras prendas relacionada con la actividad académica, de campo o de laboratorio, que contribuya a su seguridad, según los factores: ambientales, químicos, biológicos, etc.

**Art. 45** Asumir con sentido de responsabilidad las medidas de seguridad y protección hacia su propia salud, así como responsabilidad compartida sobre la seguridad de sus pares, sus docentes y personal de apoyo, principalmente en los ambientes de uso colectivo.

**Art. 46** En correspondencia al **artículo 39** de este reglamento, se considerarán faltas, las siguientes:

- a) Uso de prácticas que lesionen la moral y las buenas costumbres, que pongan riesgo el prestigio de la universidad en cualquier ámbito:
  - ✓ Plagio en las actividades académicas
  - ✓ Publicaciones inapropiadas en redes sociales
  - ✓ Fomentar o inducir a prácticas corruptibles en contra del buen desarrollo de actividades académicas y/o resultado transparente de éstas.
  
- b) Actos que violen el código ético, tales como:
  - ✓ Grabar videos o tomar fotos sin la autorización del docente durante las sesiones de clases, ya sean teóricas o prácticas,
  - ✓ Uso inadecuado de imágenes de cadáveres o procedimientos que no sean estrictamente didácticos,
  - ✓ Emplear un vocabulario y actitudes inapropiadas dentro de la universidad y sus alrededores inmediatos
  - ✓ Ingresar a la universidad bajo los efectos de sustancias alcohólicas o

- estupefacientes,
- ✓ Consumo de sustancias alcohólicas, estupefaciente o de cigarrillos dentro de las instalaciones y sus alrededores
  - ✓ Cualquier expresión de irrespeto hacia sus pares (estudiantes), docentes y personal de la universidad:
    - Agresiones verbales o físicas
    - Amenazas directas o indirectas
    - Actos de acoso de cualquier tipo, incluyendo el cyberbullying y sexting.
- c) Presentar documentos falsificados que obstruyan cualquier gestión transparente y objetiva.
- d) Uso inapropiado de los bienes y/o que la universidad ha puesto a disposición para su formación (físicos, tecnológicos, de convivencia colectiva y de visibilidad),

**Art. 47** Cualquier acto que se considere en falta, será sujeto a las medidas que se diluciden mediante un Consejo Disciplinario.

**Art. 48** Los estudiantes de UNIDES están obligados a llevar consigo el carnet estudiantil y deberán mostrarlo cuando así lo requiera cualquier autoridad universitaria y para todo trámite interno.

## **TÍTULO V**

### **Disposiciones finales**

**Art. 49** Toda situación académica estudiantil que no se contenga en este reglamento será resuelta por el **Consejo de Rectoría**.

Es responsabilidad de Rectoría, Decanaturas, Directores de Sede, Coordinadores de Carreras, Personal Académico y Administrativo, cumplir y hacer cumplir este Reglamento, vigente a partir de su publicación, el quince de enero del año dos mil veintiuno y su alcance se extiende al territorio nacional, donde la universidad tiene presencia.